

## APROBACIÓN PRESUPUESTO

No se presentaron alegaciones, ni sugerencias durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el año 2021 en el periodo habilitado para ello tras la publicación del anuncio en el BOP de exposición al público.

## MODIFICACIÓN 2/2021

- I. La Asamblea, en sesión ordinaria de 26 de junio de 2021, entre otros asuntos de su orden del día, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 2/2021, por Habilitación de créditos extraordinarios y Suplemento de créditos.
- II. En fecha 12 de julio de 2021, se anunció en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles para que los interesados pudieran examinarlo y en su caso efectuar las alegaciones que considerasen oportunas.
- III. En fecha 2 de agosto la UTE LOS HORNILLOS, vigente el plazo de exposición pública, presento escrito de alegaciones en el que solicita:

*I.- La ampliación del objeto de la modificación presupuestaria a:*

*a. Al importe en concepto de intereses reconocidos judicialmente mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2021 dictado en ejecución de la sentencia nº 140/2017, cuya cuantía ascendía a 620.973,72 Euros hasta el 31 de diciembre de 2019 de dicha cantidad reconocida en el Auto (cuando esta parte instó la ejecución de Sentencia), más los intereses legales que procedan desde dicha fecha hasta el efectivo pago de la citada cantidad.*

*b. A los importes igualmente ejecutables fijados por los Autos de fecha 26 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia dictados en ejecución de la Sentencia nº Sentencia nº 123/2017 y la Sentencia nº 121/2017 que acuerdan una indemnización por la cuantía de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (1.947.789,22 €) más los intereses legales; UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.704.340,34 €) más los intereses legales, respectivamente.*

*II.- Asimismo, tenga por efectuada nuestra oposición a la financiación del pago del importe de la indemnización reconocida en Sentencia mediante el Acuerdo de revisión de precios de los años 2014 a 2018 en la medida en que dicha cantidad no es exigible al estar pendiente sobre ella una solicitud de medida cautelar de suspensión ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*

V.- La Asamblea, en sesión de 2 de septiembre de 2021 desestimó las alegaciones y aprobó definitivamente la modificación presupuestaria 2/2021